

DE LA

PROVINCIA DE GERONA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director y Propietario

VICENTE DORCA.

PRECI	0	DE	S	US	CRI	CK	ON.	i i	
Trimestre.		·	•	¥.	•	85. 18 9 7		6	1.2
Semestre.	•					3.	3. 9 .0	12	,,
Un Año.	٠		٠	•	S \$ 8			24	>>

PARTE DOCTRINAL.

LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

I

Aunque modesto el epígrafe con que encabezamos nuestro primer artículo, no por eso debe ser ménos importante el pensamiento que sobre él nos proponenos desarrollar, si con sus luces nos favorecen nuestras facultades. Conocedores de su influencia en la sociedad, por el bien que proporcionan al indivíduo y á la familia, ¿cómo no abogar por un elemento de tan eficacísimos resultados para la vida intelectual de los pueblos, para el órden moral de las sociedades?

Entusiastas en favor de los establecimientos de educación é instrucción, primeros centinelas del órden y de la ciencia, ¿cómo ahogar por más tiempo nuestra voz al verlos tan combatidos por los pueblos, pero siempre firmes en su mision de sacrificio?

Hubo un tiempo en que la palabra escuela nada significaba; el rutinarismo servil habia inficionado su atmósfera, y el profesorado, más bueno que ilustrado, por faltarle la preparacion conveniente, no podia satisfacer las exigencias de una época que venia á sacudir el peso de la

reaccion. La instruccion debia remontar su vuelo, hasta entónces detenido, desde las escuelas primarias, para despertar al pueblo de su aletargamiento intelectual abriéndole las puertas de la enseñanza.

Apesar, sin embargo, del estrecho círculo de accion en que se movian esos pequeños centros de enseñanza, su importancia, si bien científicamente hablando era poco ménos que desconocida, no por eso era inútil su objeto; quizá en su fondo, y bajo el punto de vista educativo, ardía más en ellos la llama del sentimiento religioso, que no arde hoy con toda nuestra ciencia y adelantos.

Dejemos dormir en la mansion del olvido un tiempo que fué, y que ha desaparecido de entre nosotros cual fugaz óptica ilusion. El caso es que las escuelas de entónces, no pudiendo corresponder al progreso científico que se iba elaborando en las ciencias y en las ideas, para hacer de ámbas el timbre mas glorioso de nuestro siglo, cedieron á la accion constante de los tiempos, para dar paso á la regeneracion de esos mismos establecimientos, organizados en nuevas bases, como lo exigian los adelantos modernos.

A esta nueva era de ilustracion, los gobiernos, centinelas avanzados de los pueblos, no permanecieron inactivos. Abrieron Normales, crearon Inspecciones, dotaron escuelas, reglamentaron las materias de enseñanza, procurando difundir en todas partes la benéfica luz de la instruccion para desvanecer las tinieblas de la ignorancia. Y todo lo alcanzó la mano activa é inteligente del poder, viéndose en breve tiempo florecer en el árido campo de las primitivas escuelas las flores de la nueva instruccion, plantadas por los noveles jardineros de la enseñanza.

Por desgracia, nuestra infortunada España ha tenido que apurar, más de una vez, el cáliz amargo de sus discordias intestinas, que ban devorado la tranquilidad general y alterado el órden social y político. Si la aurora de la paz de vez en cuando ha sonreido su horizonte y con ella presagiado para las Escuelas dias más felices de los que hoy amargan su existencia, sucesos inesperados han venido súbitamente á perturbar su calma y su reposo, envolviendo en negro manto la esperanza de una nueva reaccion en favor de esas instituciones sociales. Merced, pues, á vicisitudes tan frecuentes, á la instabilidad de los gobiernos, á la agitacion de los partidos, á la falta de amor patrio que reconstituyera sobre firmes bases la instruccion, que sin lazo anda errante cual mendiga estraviada, no creemos en las esperanzas con que nos halagan los que aseguran que las escuelas de primera enseñanza van á salir de su triste situacion con las medidas que se anuncian.

Todos los gobiernos que se han ido sucediendo en el poder, á porfia han clamado en favor
de las Escuelas; han reconocido la necesidad
de la instruccion, han visto en ellas el punto
de partida desde el cual podian regenerar al
pueblo, y en su deseo siempre creciente de
colocarlas á una altura digna de su mision, las
vemos aún hoy, y en pleno siglo XIX, vegetar
sombriamente en la soledad del olvido, sin recursos con que atender á su parte material y
sufriendo de hambre los infortunados Maestros
que las regentan.

En vano la prensa del ramo ha elevado su voz para salvar de un naufragio seguro á esas pobres navecillas, azotadas por la calumnia y murmuracion; sin elementos para navegar por el mar proceloso de las luchas interiores, su eco se ha perdido en la soledad, sin que todavía vislumbremos para ellas el áncora de su salvacion.

No por eso debemos desesperar de su suerte: el cielo político de nuestra patria parece des-

pejarse, para brotar de él el rocío de la paz que la cubra con su benéfico manto. Si nos saluda esa diosa feliz, y España es tan dichosa que sepa conservarla en su suelo, nada hay que temer para las escuelas de primera ensenanza. Depositarias de los primeros resplandores de la ciencia, que alumbra las inteligencias de los niños, ningun otro elemento como éste viene más á mano para los gobiernos, si desean reconstituir, sobre firme pedestal, el órden moral de la sociedad. Y si España ha de renacer grande, como grande fué en su pasado, que cifre su orgullo en difundir la instruccion y en generalizar las Escuelas. Pero ¿cuál ha de ser esa instruccion y en qué forma deben organizarse las escuelas para que aquella constituya un elemento moral social, y estas sean para el pueblo una garantía de órden y de progreso?

Contestarémos en los artículos sucesivos.

R. ALBERT.

CRÓNICA PROVINCIAL.

El Director de la Escuela Normal de esta provincia ha remitido á la Direccion general, cumplimentando órdenes superiores, una Memoria sobre la historia y estado actual de aquel establecimiento, cuya idea obedece al deseo de que la Instruccion pública esté representada en la próxima Exposicion de Filadelfía. Es digna de aplauso la actividad que con este motivo ha desplegado la Direccion general, pues, segun tenemos entendido, hace los mayores esfuerzos á fin de que España muestre en el certámen universal sus adelantos en todos los grados de la enseñanza, que es el mejor medio de apreciar el estado de civilizacion de los pueblos.

Es necesario confesar que en los últimos treinta años ha progresado la instruccion en España más que en los siglos que nos han precedido, debiéndose este singular heneficio à la influencia civilizadora que las instituciones modernas ejercen en todas las clases de la sociedad ; pero todavía nos falta mucho que andar para llegar al nivel de otras naciones, que, como Alemania, los Estados-Unidos, Suiza, Inglaterra, Bélgica, etc., se anticiparon à sacudir el pesado yugo del fanatismo; todavía hay hijos desnaturalizados que, impulsados por el egoismo, la vanidad y el orgullo, levantan el estandarte de la rebelion, envolviendo á la patria que les dió el ser en un mar de sangre, llevando la desolacion y ruina à todas partes, paralizando el trabajo y la instruccion, destruyendo cuantos elementos contribuyen al bienestar general é impidiendo, por consiguiente, que España represente el papel que le corresponde en el gran palenque que va à celebrarse en el Nuevo mundo.

* *

* *

La Junta de Instruccion pública ha perdido uno de sus más zelosos individuos, D. Francisco Castellví, quien ha sido declarado cesante del cargo de Director que desempeñaba en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital, sustituyéndole en ambas funciones su amigo y compañero D. Félix Pagès. Tanto el saliente como el entrante son dignísimos catedráticos que nos inspiran el mayor respeto.

· *

Anúncianse por el Rectorado del Distrito Universitario de Barcolona las vacantes de las escuelas elementales de niños pertenecientes á los pueblos de Calders,
Argensola, Aguilar de Segarra, Castellfullit del Boix,
Fogás y Parroquias, Fogas de Tordera, Folgarolas,
Fonollosa, Jorba, Montanyola, Montmaneu, Montmajor,
Orsavinya, Pontons, Rellinas, S. Quirico de Besora,
S. Juan de Fábregas, S. Julian de Serdanyola, Santa
María de Marlés, S. Quirico de Safaja, S. Salvador de
Guardiola, S. Vicente de Torelló, Torre de Claramunt,
Talamanea y Veciana, con la dotacion anual de 625
pesetas.

Las incompletas de los pueblos de Gisdareny, Oris y Saderra, Valvidrera, Masías de S. Pedro de Torelló, Montmajor, Orpi, Pachs, Piruit, Rubió, Salavinera, Sta. Cecilia de Montserrat, S. Cipriano de Vellalta, San Martin den Bas, S. Martin de Torruella, Sta. Fé del Panadés, Sta. María de Miralles y Valdau, con el haber anual de 250 pesetas, exceptuando Gisdareny que es de 500 pesetas, Oris y Saderra de 312 y Vallvidrera de 300.

Las elementales de niñas de Argensola, Mura, Oris y Saderra, S. Julian de Serdanyola, Talamanca y Viver, de 416.75 pesetas. Todas se proveen por concurso y hay tiempo de presentar solicitudes hasta el dia 11 del actual.

Deben proveerse por traslado las escuelas de niños de Sana: Maria de Palautordera y S. Pedro de Riudevilles, de 822 pesetas, y una elemental de niñas en Manresa de 916.75 pesetas.

Muchas escuelas son para tan pocos maestros, y áun hay quien sueña en suprimir escuelas normales: es una manía como otra cualquiera. ¿Será que estémos abocados á grandes acontecimientos? Un maestro, amante de la historia, nos hacia recordar pocos dias há que siempre que se trata de la supresion de las mencionadas escuelas sucede algo extraordinario en España, y nos citaba varias fechas en demostracion de su relato. Difícil es, sin embargo, averiguar la relacion de sucesos tan heterogéneos.

* *

Una noticia muy interesante tenemos que comunicar à las profesoras: tal es la que se refiere al establecimiento de un gran depósito de máquinas para coser en esta ciudad, plaza de la Constitucion, número 10. Son del sistema Singer, cuya fama es universal. Véndense à precios equitativos y pueden pagarse, si se quiere, á plazos, satisfaciendo un tanto cada semana. El trabajo de una hora se consigue por su medio en dos ó tres minutos y con escasa molestia de parte de la mujer que la dirige; por eso no es de extrañar que se hayan generalizado tanto en estos últimos años. ¿No seria conveniente que entre los objetes de enseñanza de las Escuelas de niñas figurase la máquina de coser? Si se considera la sencillez del procedimiento en manejarla, creemos que las niñas de mayor edad que frecuentan nuestras Escuelas podrian perfectamente enterarse de su mecanismo y direccion. Así, pues, llamamos la atencion de las juntas de primera enseñanza y de las personas encargadas de promover el fomento de la instruccion, por si tienen à bien de ocuparse sobre la idea que acabamos de manifestar.

* *

Los Maestros de Cassá de la Selva están de enhorabuena: gracias á las enérgicas disposiciones del Señor Gobernador han cobrado los haberes de todo el año económico pasado, exceptuando la consignacion correspondiente à tres trimestres en compensacion de retribuciones; pero no se crea por eso que aquel Ayuntamiento se halla al corriente en materia de pagos, porque àun queda debiendo à los maestros los dos trimestres del ejercicio actual, con la particular circunstancia de que no ha cejado, en su afan de perjudicar la enseñanza, hasta que ha conseguido rescindir el convenio en virtud del cual la Instruccion primaria se habia declarado gratuita en las Escuelas públicas de aquella importante villa. Otro dia, Dies mediante, nos ocuparémos de ciertos manejos que alli tienen lugar en menoscabo de la enseñanza oficial.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Señor: Una de las ruedas principales del gobierno y régimen de la Instruccion pública es la inspeccion, la cual, bajo diversas formas ha existido siempre, y que la ley de 9 de Setiembre de 1857 organizó de un modo satisfactorio y con provechosos resultados. Por eso el restablecimiento de los Inspectores generales de enseñanza, verificado por decreto de 19 de Junio de 1874, fué una medida acertada, si bien los cinco funcionarios que aquella disposicion creaba hubieron, por razon de economías que el estado del Tesoro público requeria, de desempeñar las funciones de los antiguos Ponentes en el Consejo de Instruccion pública, por entónces tambien restablecido sobre sus primitivas bases.

Mas la inspeccion no puede ejercerse ordenadamente v con buen éxito si falta la estadística que indica las materias que aquella debe principalmente ilustrar, denuncia las omisiones y los abusos, y es base indispensable para cualquiera meditada reforma. Ahora bien: la estadística de la Instruccion pública en nuestra pátria es actualmente un ramo tan necesario como olvidado. Llévase con algun método la de la Instruccion primaria, ramo que ha conservado á través de las vicisitudes de los últimos años sus Inspectores especiales; y la Direccion de Instruccion pública del Ministerio de mi cargo se dispone á dar á luz la relativa al quinquenio de 1865 à 1870; mas la de los otros órdenes de la enseñanza y la de la administracion de la misma es en extremo incompleta, habiendo caido en desuso la costumbre de remitir al Ministerio de Fomento en el tiempo que fijaban los reglamentos de 1859 los diversos centros ó institutos de Instruccion pública los datos y estados en aquellos prescritos, y necesitándose acudir á los discursos de apertura de las Universidades ó Institutos, ó á otras fuentes poco seguras, para formar una idea somera de su marcha, así como de la situacion de la enseñanza.

A llenar esta laguna, reuniendo cuantos elementos se juzguen precisos para el cabal conocimiento del estado presente de la Instruccion pública, y para emprender con suficiente luz y con firmeza las reformas que la misma exija, se encamina el proyecto de decreto que tengo el honor de someter á V. M.; á cuyo fin ha parecido al Ministro que suscribe que sin apartarse del objeto del decreto de 19 de Junio, que restableció la Inspeccion general de la enseñanza, podia utilizar los servicios de los cinco Inspectores hoy adscritos al Consejo de Instruccion pública, formando con ellos y con un muy corto número de personas conocedoras de la legislacion y del estado de la enseñanza una Junta es-

pecial de Inspeccion y Estadística de tan importante ramo, la cual, si bien con carácter transitorio, deberá ocuparse en la manera de plantear la estadística de la enseñanza universitaria, superior y profesional; en reunir datos que permitan à la Direccion general de Instruccion pública, en cumplimiento de la citada lev de 9 de Setiembre de 1857, presentar á las próximas Córtes y dar à luz despues regularmente la Memoria sobre el estado de aquel ramo, que há tantos años que no se publica; y por último, en investigar los medios de suprimir el grave daño y criminal hecho de la falsificacion de títulos académicos ó profesionales, así como de distinguir los legítimos de los falsificados, procediendo. si se juzgase necesario, à la revision de los expedidos desde 1.º de Setiembre de 1868 hasta 31 de Diciembre del año presente de 1875; materia cuya importancia es ocioso encarecer, y en la que se hace preciso poner la mano con vigor para establecer la confianza en la validez de aquellos, y para atajar los abusos á que dieron lugar en años pasados la desorganización de la enseñanza, producida por multitud de improvisados establecimientos sin condiciones de seriedad ni garantía por la impremeditada latitud que se dié al principio de libertad y à la concurrencia, y por el consiguiente abandono de las buenas prácticas de administracion y contabilidad en no pequeña parte de los establecimientos de enseñanza.

No es posible ni seria conveniente encomendar aquella mision al Consejo de Instruccion pública, porque se trata de un servicio activo, en parte ajeno á su instituto, y porque además el Gobierno de V. M. se prepone someter en breve al examen y deliberacion de aquel docto Cuerpo las bases de una reforma que introduzca en la enseñanza la unidad de que hoy carece. En cambio, dicha tarea incumbe de un modo natural á los Inspectores generales, presididos por el Director de Instruccion pública, y auxiliados por personas versadas en los asuntos de la segunda enseñanza ó adornadas de especiales conocimientos.

Fundado en estas consideraciones, Vuestro Ministro de Fomento tiene la honra de someter à la Real aprobacion el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 17 de Diciembre de 1875.—Señor.—A L. R. P. de V. M., C. Francisco Queipo de Llano.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las consideraciones que me ha expuesto mi Min'stro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se organiza en el Ministerio de Fomento, con carácter transitorio, una Junta que se denominará De Inspeccion y Estadística de la Instruccion pública.

Art. 2.º Será Presidente de esta Junta el Director

general del ramo, y Vocales los cinco Inspectores generales del mismo, con otras tres personas de especiales conocimientos en el régimen de la enseñanza y que nombrará mi Ministro de Fomento. La Junta elegirá su Secretario. Sus cargos serán honoríficos y gratuitos. Utilizará para sus trabajos el personal y material de la Direccion de Instruccion pública, de acuerdo con su Jefe jerárquico.

Art. 3.º Serán objeto de las deliberaciones y trabajos de la Junta:

1.° La formacion de la estadística de la instruccion universitaria, superior y profesional, utilizando los datos existentes, y reclamando los que juzgue que conviene de los Rectores y Jefes de establecimientos de enseñanza por conducto de la Direccion general.

2.º Proponer la forma y método para organizar dicha estadística y la de la instruccion primaria de un

modo regular y permanente.

3.º Proponer asímismo las mejoras de que crea susceptible la contabilidad en los establecimientos generales de enseñanza, y las que convenga introducir en la matrícula y en los expendientes de grados y exámenes para su perfeccion y para impedir en adelante las falsificaciones de títulos académicos y profesionales.

4.° Investigar y proponer el medio mejor de descubrir las que hayan podido verificarse, á partir de 1.° de Setiembre de 1868 hasta 31 de Diciembre de 1875, así como de restablecer por completo la confianza del público en la perfecta legitimidad de tedos los títulos despues de esta depuracion.

Art. 4.º La Junta celebrará sus sesiones y tendrá su Secretaría y Archivo en el local que al efecto se designe en el Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Para componer, en union con les Vocales Inspectores, la Junta de Inspeccion y Estadística de la Instruccion pública, creada por decreto de esta fecha. S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar á don Sandalio Pereda, Consejero de Instruccion pública y Director del Instituto de San Isidro de esta Córte; á D. Manuel María José de Galdo, Consejero é Inspector general cesante y Catedrático del Instituto del Noviciado, y á D. Acisclo Vallin y Bustillo, Catedrático del mismo establecimiento.

De Real érden lo digo à V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1875.—C. El conde de Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

JURISPRUDENCIA.

Contestando á la consulta que se ha servido dirigirme esa Junta en 25 de Octubre último, debo manifestar á V. S. que los Maestros de escuela pública que solicitan y obtienen otra por traslacion renunciándola sin haber llegado á tomar posesion de ella, no pierden por esta sola circunstancia el derecho á continuar desempeñando la primera, siempre que no concurran, respecto de estas, el caso de ausencia que determina la regla 4.º de la Real órden de 23 de Abril de 1864, que en otro concepto sólo es aplicable á aquellos Maestros que dejan pasar el plazo legal sin tomar posesion de las escuelas nuevamente obtenidas y por lo que hace relacion á estas.

Esto, no obstante, procede que esa Junta adopte cuantas medidas le sugiere su celo para disminuir ó evitar los males de que justamente se lamentan en su citada comunicacion, y que el Rectorado no puede remediar por el medio propuesto.

Dios guarde à V. S. muchos años. Valladolid 8 de Noviembre de 1875.—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laórden.—Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de Búrgos.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo à lo dispuesto en la Real órden de 4 de Mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de esta provincia.

Escuelas elementales de niños.

Palamós, 825 pesetas.—Susqueda, 825. Casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona hasta las dos de la tarde del dia 8 de Enero próximo.

Barcelona 18 de Diciembre de 1875.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante la plaza de Segundo Maestro de la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Soria, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas al año, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo à lo dispuesto en el art. 204 de la ley vigente de Instruccion pública.

Los aspirantes deberan remitir sus solicitudes documentadas por conducto del Rector del distrito universitario respectivo á esta Direccion general, en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 30 de Noviembre de 1875.—El Director general, Maldonado Macanaz.

SECCION DE NOTICIAS.

El Tiempo, periódico político que se publica en Madrid, ofrece á la consideracion de sus lectores un extenso artículo sobre Instruccion pública, del cual entresacamos con mucho gusto los siguientes párrafos:

«Es indudable, y la opinion pública hace tiempo que lo dice, que en España hacen más falta escuelas é institutos que universidades. Que la instruccion primaria es la que más se necesita propagar, porque ella es la que dá la medida y á su vez exige la ampliacion de la superior.»

«Por consiguiente, en esta especialmente debe fijarse la atencion del Estado, y obligar á los municipios, y excitar su celo para su propagacion, así como el que doten al profesorado de una manera decorosa.».....

"Y ya que en este país, donde tanto se ha legislado, hay pocas disposiciones sobre punto tan interesante, (la Instruccion primaria) estando reservada la primera enseñanza hasta el siglo XVII para los sacerdotes que la difundian, pasando en tiempo de Felipe IV á los casionistas, hasta que Cárlos III la impulsó como todos los ramos de ilustracion general, llegando á su complemento con el sistema de Lancaster, ó sea con el establecimiento de Escuelas normales, justo es que hoy, en tiempos de D. Alfonso XII, heredero de todas las glorias de sus mayores, tengan estas Escuelas la perfeccion, difundiendo en ellas todos los conocimientos que los maestros deben de tener para ilustrar despues al pueblo.

«Mas como para llenar los fines morales es preciso á la vez medios materiales, justo es que se estudie, si el presupuesto del ministerio de Fomento es bastante para levantar estas Escuelas á la altura que deben encontrarse, y si convendria exigir además que en los presupuestos provinciales y municipales se consignasen ingresos suficientes para elevar la Instruccion primaria á la altura que le corresponde.

«Creemos que tanto en unos como en otros presupuestos deben consignarse mayores sumas que las que
hoy se dedican à la instruccion primaria; y que las futuras Córtes proveerán á esta necesidad, facilitando
medios al Estado para que pueda realizar cumplidamente este alto fin, que tanto se relaciona con la ventura y prosperidad de la Nacion.»

El Sr. Perez Costales, que fué ministro del gobierno de la república, destina su cesantía de 30.000 reales à la creacion y sostenimiento en Coruña de una escuela de párvulos, dando principio al efecto por levantar un edificio de nueva planta. Por tan patriótico pensamiento y loable rasgo de generosidad es el Sr. Perez Costales, objeto de plácemes de toda la prensa. Reciba el insigne patricio, el sincero parabien del Boletin. Es digno de leerse el siguiente comunicado que varios profesores de aquella provincia dirigen sobre el particular á nuestro colega el Magisterio Español:

«En el número 500 de *El Magisterio* perteneciente al 20 del pasado, hemos leido un suelto que lleva por epígrafe «Si es cierto merece aplauso» y que se refiere al destino que dá el Sr. D. Ramon Perez Costales, á los 30.000 reales de su cesantía de Ministro.

No ponga V. en duda, Sr. Director, el patriótico desprendimiento de nuestro buen patricio el Excmo. señor D. Ramon Perez Costales, tanto mas digno de aplauso, cuanto que es muy raro, en los actuales tiempos de positivismo que corremos, ver esos rasgos de humanitario desprendimiento en favor de las clases mas menesterosas de la sociedad.

El Sr. Perez Costales destina sus 30.000 reales de cesantía á la creacion y sostenimiento de una Escuela de párvulos en la capital de la provincia, para cuyo edificio, de nueva planta, se están ya preparando los materiales segun vemos en los periódicos.

No esperábamos ménos de la consecuencia política de tan digno patricio.

Esas son las verdaderas obras que hacen inmortal el nombre de los hombres. ¡Lapides clamabunt! Las piedras de ese templo que à la inocencia và à levantar el Sr. Perez Costales, clamarán en todo tiempo, y publicarán con voz no estruendosa el nombre de su fundador, más que todas sus producciones políticas y literarias.

Fructum suum dabit in tempore suo. Esté seguro el Sr. Perez Costales, que la obra que vá á legar á su pátria, pronto dará los frutos apetecidos, y que el trascurso del tiempo no borrará de los corazones agradecidos la memoria de su bienhechor, por la que elevarán diariamente sus preces al Todopoderoso los inocentes cobijados bajo los muros de ese humanitario templo,

¡Ojalá que el Sr. Perez Costales tuviera muchos imitadores!

Nosotros, miembros inútiles del Magisterio, le enviamos, en nombre de la inocencia, en nombre de la pátria agradecida y en nombre de esas humildes clases necesitadas, la mas cumplida enhorabuena; y desde este apartado rincon, hacemos votos para que el Sr. Perez Costales, vea pronto realizado su tan humanitario proyecto y llegue á disfrutar las deliciosas frutas de su plantel.

¡Esas son las plazas de toros que deberian levantar los pueblos!!!

Coruña; Carballo; Puente-Ceso; Corme, 8 de Diciembre de 1875.—Manuel Lamas Fernandez.

En la última sesion de la Academia de ciencias morales y/políticas, M. Levasseur ha presentado una carta de Instruccion primaria en Europa y en algunos otros Estados, adjunta à su notable Memoria sobre la instrucción primaria, presentada en la Exposicion de Viena. Sobre esta carta, con líneas rojas y azules más ó ménos juntas, se indica para cada Estado la proporcion para cada 100 habitantes, de los niños que frecuentan las escuelas primarias. A la derecha de la carta se halla una faja dividida en 21 compartimientos que llevan los nombres de igual número de Estados y de Colonias extraeuropeas con líneas semejantes. Hé aqui el resultado que dá la simple inspeccion de esta carta.

La cifra para 100 habitantes de niños que frecuentan las escuelas, pasa de 15 en Suiza, en el Gran Ducado de Baden, Wurtemberg, Sajonia, Thuringia, Canadá, Estados-Unidos, Victoria, Colonias Nerlandesas de la Occeanía y la Argelia. Están comprendidas entre 8 y 15 la Prusia y la Suecia. Entre 9 y 13 Francia, la Gran Bretaña, Bélgica, los Países Bajos, Baviera y Noruega. Entre 7 y 9, Irlanda, España, Austria-Ungría y el Nuevo Brunswik. Entre 3 y 7 Italia, Portugal, Grecia, las Colonias francesas de América, la Guyana inglesa, Chile. Uruguay y la República Argentina. Por último la proporcion es menor de 2 alumnos en Rusia, Turquia, Servia y Romania, Egipto, Brasil, Méjico, y las Repúblicas de Venezuela, El Ecuador, Perú, Bolívia y Paraguay.

Acaba de publicarse la estadística del comercio de libros en Inglaterra durante el año de 1874. La exportacion de impresos á los Estados-Unidos del Norte fué por valor de 28 millones de reales, y la importacion ascendió á unos dos millones. Envió Inglaterra á Francia por valor de cuatro millones de reales, é importó de esta república por valor de seis millones. De Alemania recibió por valor de 36 millones de reales. La mayor exportacion de libros la hace Inglatera para sus provincias ultramarinas. La suma total del valor de las obras exportadas en 1874 es de unos 91 millones de reales.

El Sr. D. Rafael Monroy ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

Dice La Educacion Popular:

«El Siglo Futuro califica de bárbara y estúpida la enseñanza obligatoria. De seguro que no han caido en ello la mayor parte de las naciones de Europa que quieran pasar por cultas. Afortunadamente nosotros tenemos en España un periódico que hará ver al mundo

lo que es bueno. Como que lleva cien años de ventaja à sus contemporáneos. Por eso chochea.»

Los dos parrafos siguientes son de una Circular que ha publicado la Junta provincial de Valladolid:

«Para que los Maestros pueden cumplir exactamente con todas las obligaciones de su sagrado ministerie, preciso es tambien que perciban puntualmente las modestas dotaciones que la ley les ha señalado; que no sufran en lo sucesivo los enormes atrasos que hasta el dia vienen esperimentando; que las Escuelas se hallen provistas del menaje y útiles necesarios á la instruccion, y que los Profesores de 1.ª enseñanza lleguen á verse colocados en una situacion decorosa desahogada y hasta cierto punto independiente.

»Miéntras esto no sucede, hasta tanto que alcancen la consideración y prestigio moral que su honrosa profesion reclama, es dificil, por no decir imposible, que la instrucción primaria produzca en nuestro país las ventajas que el Gobierno de S. M. se propone y el estado de nuestra sociedad exige.»

Tanta dignidad y tal elevacion de miras merece nuestros más cumplidos plácemes, y por eso se los tributamos á aquella celosa Junta.

Tiempo hace ya que en La Correspondencia y en todos los periódicos se ha dicho y aun se está repitiendo, que el Banco de España se va á encargar de pagar á los Maestros y que las negociaciones del Sr. Ministro de liacienda con el Banco estaban á punto de solventarse. Y sin embargo, pasan los dias y las semanas y no acaba de arreglarse esa cuesti n magna y vital. De aqui que cada vez se haga más dificil la situacion de los Maestros. pues ni se obliga, como se debiera, á los Alcaldes á ingresar en las Administraciones económicas las cantidades correspondientes à la primera enseñanza, ni se toman contra ellos las enérgicas disposiciones á que se hacen acreedores, ni se les exige la responsabilidad que marca el artículo 5.º de la orden de 13 de Octubre del año anterior por pagar á los empleados municipales dejando perecer á los Maestros.

En vista de todo rogamos encarecidamente al Sr. Ministro de Hacienda que cuanto antes sea posible ultime las negociaciones con el Banco de España y siquiera por ahora ponga á salvo la vida de los Profesores de Instruccion primaria.

En Alicante, fué conducido á la carcel un estudiante por haber tratado de cohibir la entrada en clase á sus compañeros matriculados en el Instituto.

El Consejo de Instruccion pública se ocupará en la primera sesion que celebre en pleno del escalafon de profesores de segunda enseñanza.

SECCION DE ANUNCIOS.

Libros y demás efectos que se hallan de venta en la Librería de Dorca.

ARITMÉTICA PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA enseñanza dividida en cuatro secciones. Por D. Ramon Gratacós.

HISTORIA CONTEMPORANEA.

Anales desde 1843 hasta la conclusion de la actual guerra civil. Por D. Antonio Pirala.

Bases de la publicacion.—Esta obra se publica por entregas, por cuadernos y por tomos.

La entrega de cuatro páginas en 4.º de esmerada impresion, á cuartillo de real en Madrid y en Provincias, publicándose ocho semanalmente.

Los cuadernos, que contendrán más de 128 páginas, costarán dos pesetas cada uno, deduciéndose de los de provincias ocho páginas por razon de porte.

La obra irá ilustrada con magníficos mapas, planos y croquis á dos y tres tintas, señalando en los de las acciones los movimientos y colocacion de las tropas, las trincheras y cuanto sea necesario para el completo conocimiento de los hechos. En este creemos introducir una novedad que de seguro agradará al público, al que oportunamente se la presentaremos. El croquis que ahora damos de las operaciones sobre Zaragoza en 1843, va solo á dos tintas, y se publica por primera vez.

Cuando demos alguna de estas ilustraciones, su importe se computará con el texto de manera que el suscritor no tiene que hacer mayor desembolso.

El precio de los tomos será segun su volúmen. Se suscribe en la librería de Dorca.

NUEVA HISTORIA GENERAL Y COMPLETA

de la Iglesia desde su establecimiento hasta el pontificado de Pio IX. Por el presbítero D. Emilio Moreno Cebada.

Esta importantísima obra consta de 13 tomos en 4.º de 400 páginas cada uno; al precio de 12 reales tomo. Se puede suscribir por tomos mensuales, ó quincenales segun convenga á los suscritores.

PROGRAMA DE GRAMÁTICA EN OCHO SECCIONES,

Por D. Francisco Serrat. Se vende por tomos y cuadernos sueltos, en 8.º

PROGRAMA DE ARITMÉTICA DIVIDIDA EN OCHO secciones, por Un Maestro de primera Enseñanza, en cuadernos en 8.º

ELEMENTOS DE GRAMÁTICA CASTELLANA

para las Escuelas de primera enseñanza, por D. Ramon Gratacós. Dividida en seis cuadernos en 8.°.

ESCUDOS DE ARMAS DE LAS 49 CAPITALES DE provincia de España, y títulos que ellas usan, por Faustino Paluzíe.

La publicacion que anunciamos es una completa novedad en su género, solo posible hoy, gracias al moderno invento de la cromo-litografia.

Para aficionados, colectores, artistas, y para el público en general, no es ménos valiosa, en razon á los frecuentes casos de utilización y consulta que pueden y suelen ocurrir, ya en el concepto diplomático, ya en el legal de relaciones, decorativo, ornamentario, de mera curiosidad ó recreo, etc.

CONDICIONES OF STREETCION.

Constará esta coleccion completa de 49 láminas, tamaño 32/44 cents., en cromo-litegrafía, y 1 del escudo principal de tamaño doble, conteniendo los escudos de armas que blasonan las capitales de cada provincia, y el Real de la Nacion Española.

La publicacion empezará con toda regularidad el dia 20 de Noviembre, repartiéndose cuatro láminas semanales, al precio de 1 1/2 reales cada una. Librería de Dorca.

NOCIONES DE GRAMÁTICA CASTELLANA

para uso de las escuelas de Cataluña, divididas en cuatro cuadernos. Por D. Telesforo Izal y Deu, Profesor de Instruccion Primaria Superior. 1 tomo 8.º de 482 páginas. Véndese á 10 reales rústica.

LA NAVE DE S. PEDRO Ó LA IGLESIA CATOLICA.

Obrita destinada á las Escuelas de Primera enseñanza y á la Instruccion del Pueblo. Por D. Rosendo Albert, Profesor de Instruccion primaria superior y titular de Lloret de Mar. 1 cuaderno en 8.º en cartoné á 3 rs. cada ejemplar. Por docenas á 2 y medio.

OBRAS DE FLAMMARION.

Las Maravillas Celestes, traducida por D. N. F. Cuesta 1 tomo 8.º mayor con grabados, á 18 rs.

Gerona: Imp. de Vicente Dorca.-1875.